

QUILLOTA, 23 de marzo de 2015.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1913/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°113/15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 23/03/2015 Acta N°13/2015;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°113/15, Acta N° 13/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 23/03/2015 que dice: **“Por unanimidad se aprueba la siguiente Bases Generales de postulación de Proyectos Presupuestos Participativos 2015 de la Ilustre Municipalidad de Quillota:**

**BASES GENERALES
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1) ANTECEDENTES GENERALES.

Las presentes Bases Generales tienen por objetivo entregar los lineamientos generales para el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos que se implementa en la Comuna de Quillota durante el año 2015.

En conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de la Participación Ciudadana (Ley N°18.695, Título IV, Párrafo 1º, Artículo 93 y 96), la Ilustre Municipalidad de Quillota, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y con el objeto de impulsar y promover la participación vecinal en las 14 Unidades Vecinales de la comuna, incorpora en la gestión administrativa y presupuestaria para el año 2015 el programa “Presupuesto Participativo”, en adelante PP.

El PP es una forma de gestión municipal que tiene como objetivo, en lo principal, distribuir recursos municipales de inversión territorial a través de un proceso democrático de participación ciudadana, normada y transparente. Esto implica que los vecinos diagnostiquen, debatan, prioricen, seleccionen, ejecuten y controlen una parte de dichos recursos considerando la realidad de su propio territorio.

El PP es una de las herramientas que, desde la gestión municipal, promueven la participación ciudadana profundizando la vivencia de la democracia ya sea al interior de las comunidades, sus organizaciones y en la institucionalidad vinculada con ellos.

Las inversiones municipales asignadas por los PP se destinarán a materializar total o parcialmente proyectos y procesos de desarrollo, urbanos y rurales que sean acordes con el Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco), del cual destacamos su Misión:

“Soñar, diseñar, gestionar y construir participativamente la comuna humana, saludable e innovadora”

Y acordes al Objetivo Estratégico de los PP:

“Propiciar modelos de gestión y prácticas que pongan la atención de manera sustantiva en la relación, democrática y vinculante, entre las instituciones y los ciudadanos.”

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

En todo caso, las inversiones señaladas anteriormente, deben realizarse necesariamente en bienes o servicios públicos locales emanados desde la comunidad participante en el proceso.

El PP no financiará, de ninguna forma, actividades que involucren eventos con fines de lucro para las organizaciones sociales postulantes.

2) DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2015 Y SUS PARTICIPANTES.

Podrán participar en los PP 2015 en sus distintas etapas y principalmente en las asambleas vecinales y en el proceso de votación, todos los habitantes de la Comuna mayores de 14 años de edad, según su Unidad Vecinal de residencia.

Las iniciativas que se sometan a las votaciones deberán provenir de organizaciones comunitarias funcionales y organizaciones comunitarias territoriales.

Para la difusión y convocatoria de toda la comunidad, estas Bases Generales estarán disponibles en formato digital en el portal web municipal www.quillota.cl y en formato impreso en el Área de Participación Social Comunitaria (Concepción 711, 3º piso).

El Programa de Presupuestos Participativos comienza con la aprobación de estas Bases Generales por parte del Honorable Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015.

Para el desarrollo de este programa se contempla la división del territorio comunal en 14 Unidades Vecinales, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Nº UNIDAD VECINAL	NOMBRE
1	QUILLOTA URBANO NORTE
2	MAYACA
3	QUILLOTA URBANO ESTE
4	EL BAJÍO
5	QUILLOTA CENTRO
6	O'HIGGINS SUR
7	SAID
8	EI SENDERO
9	SAN PEDRO
10	LA PALMA
11	EL BOCO
12	QUILLOTA URBANO CENTRO
13	ACONCAGUA

El proceso de los PP 2015 es liderado por la Dirección de Desarrollo Comunitaria, la cual convoca a las distintas direcciones municipales, a constituir la Mesa Municipal de Presupuestos Participativos, la que será convocada para ser informada del desarrollo del proceso y para resolver todas aquellas instancias que no se encuentren contempladas expresamente en las presentes Bases Generales de los PP 2014.

3) PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO.

Para efectos de las presentes Bases Generales se establecen las siguientes instancias de trabajo:

3.1) MESA MUNICIPAL PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Esta Mesa Municipal, será convocada por el Alcalde y será presidida por la DIDECO, y estará compuesta a los menos por las siguientes direcciones municipales:

Administrador Municipal, Secretario Municipal, Director de SECPLAN, Director de Obras Municipales, Director de Salud, Director Red-Q, Director de Finanzas Municipales, Director Control Interno, Director de Tránsito, Director de Comunicaciones, Jefa de Recursos Humanos, Jefa del Área Operativa, Jefe de Áreas Verdes, Jefe de Desarrollo Económico, Director de la DIDECO.

Sus principales funciones serán:

1. Revisar la aplicación de las Bases PP 2015
2. Funcionamiento, Cronograma, Roles, Estructura, Procesos.
3. Revisar Formularios (Formulario para Proyecto y Anexos)
4. Seguimiento del Proceso (estado de avance de los equipos de trabajo)
5. Entregar y exponer cuatro reportes al Concejo Municipal sobre el proceso de los PP 2014 (Bases, Proyectos, Resultados, evaluación)

La Mesa Municipal debe sesionar a lo menos 3 veces durante el proceso, para conocer el estado de avance del proceso. (Revisar los instrumentos de trabajo, resultados Asamblea Vecinal, Proyectos a postular, resultados de votación y evaluación).

3.2) EQUIPO COORDINADOR DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Este equipo, a cargo de la operacionalización del proceso de los PP en forma permanente, estará compuesto por profesionales de los siguientes programas de la DIDECO: Área de Participación Social Comunitaria, Oficina de Protección de Derechos, Oficina de Seguridad Pública, Banamor, Oficina de Juventudes, Departamento de Educación Municipal, UGI, Comunicaciones, Obras Comunitarias, SECPLAN.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ETAPA PROCESO PP	Unidades Vinculadas
Elaboración Preliminar PP y Plan de Trabajo.	Equipo Coordinador de Presupuesto Participativo.
Lanzamiento	Alcalde, Comunicaciones, DIDECO.
Asambleas Diagnósticas	Equipo APSC.
Admisibilidad y Acompañamiento Formulación de Proyectos	Profesionales de Programas, de acuerdo a temáticas de los proyectos.
Difusión Proyectos Ciudadanos	Equipo Coordinador de Presupuesto Participativo + Comunicaciones
Pre-Votación	Equipo Coordinador de Presupuesto Participativo + Área Jurídica + Área Operativa + Movilización + Adquisiciones + Comunicaciones
Votación	Todos los Funcionarios disponibles, Equipo Coordinador de Presupuesto Participativo lidera logística
Ejecución y Acompañamiento	Equipo Coordinador de Presupuesto Participativo + Consejo Ciudadano + Obras Comunitarias.
Evaluación Participativa y Sistematización	Equipo Coordinador de Presupuesto Participativo + UGI

3.3) ASAMBLEAS VECINALES DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las asambleas deben realizarse en cada Unidad Vecinal, serán convocadas por la Municipalidad y las Mesas Territoriales y podrán participar todas las organizaciones que existan en la unidad vecinal, sin exclusión, así como vecinos y vecinas de 14 años hacia arriba aunque no sean socios de alguna organización, el objetivo de este espacio es problematizar las principales necesidades de los vecinos/as a nivel territorial (romper con las particularidades de cada organización), priorizando las necesidades e identificar las posibles soluciones construyendo propuestas que, traducidas a un formato de proyecto, serán presentadas al proceso de Presupuestos Participativos 2015. *Este año, en la perspectiva de la preparación de la ciudad para la celebración del Tricentenario se priorizarán proyectos que tengan impacto en la presentación de sedes, el hermoamiento de espacios públicos, la protección del medioambiente, señalética que refuerce la identidad barrial, espacios para para la recreación de familias, especialmente, niños y niñas y adultos mayores y en obras que incidan en la seguridad de vecinos y vecinas.*

Durante la etapa de Admisibilidad se podrán dejar fuera de participación proyectos que no entren en los criterios de priorización de este año.

En estas Asambleas los participantes podrán levantar propuestas de proyectos las que con posterioridad tendrán que traducirse en proyectos que, una vez admitidos y formulados de acuerdo a las Bases podrán ser seleccionados en el proceso de votación.

Los acuerdos deben ser registrados en un Acta de la Asamblea Vecinal de Diagnóstico y Propuesta de Proyectos, no será considerada ninguna propuesta que no haya surgido de esta Asamblea y que no esté registrada en el Acta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

La responsabilidad de la organización de la Asamblea Vecinal de Diagnóstico y Propuestas de Proyectos recaerá en el Equipo Coordinador de los Presupuestos Participativos. Las Asambleas no se podrán realizar si no se cuenta con la presencia de dos profesionales de los programas del equipo mencionado.

3.4) EQUIPO DE APOYO CIUDADANO A LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Se constituirá un Equipo de Apoyo Ciudadano de Presupuestos Participativos, integrado por dos representantes de juntas de vecinos, dos representantes de organizaciones funcionales, dos representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y dos representantes del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Durante el proceso de convocatoria, diagnóstico, elaboración de proyectos y votación serán convocados para ser informados sobre los avances y resultados de cada una de las etapas de los Presupuestos Participativos. Una vez adjudicados los proyectos, el Consejo se constituirán en una instancia de seguimiento de la ejecución de los presupuestos aprobados y de trabajo para proponer y desarrollar mejoras a los Presupuestos Participativos en sus distintas etapas.

4.) FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Una vez que se han definido las propuestas de proyectos en las Asambleas Vecinales, se invitarán a representantes de las organizaciones que presentarán los proyectos a una capacitación para la formulación de proyectos.

De acuerdo a las temáticas de los proyectos, estos se agruparán con el fin de realizar una asesoría a la formulación con profesionales que estén vinculados con las materias que abordan.

Con posterioridad a la capacitación, las organizaciones tendrán siete días para escribir sus proyectos en el formulario preparado para ello, después de estos siete días habrán otros cinco para solicitar una revisión y ver la admisibilidad, recibir observaciones y siete días más para presentarlos definitivamente.

Finalmente, todos los proyectos recepcionados conforme, en las fechas estipuladas para ello, pasarán a formar parte del proceso de votación y posterior asignación de recursos, en el caso que corresponda.

Los proyectos serán recepcionados impresos en papel y en formato digital en el Área de Participación Social Comunitaria Concepción 711, 3º piso), y Delegación de San Pedro hasta el día 8 de mayo de 2015 hasta las 16:00 hrs.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

4.1) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Será realizado por el Equipo de Apoyo Ciudadano de los Presupuestos Participativos en conjunto con los Apoyos Comunitarios, el Equipo Coordinador de los Presupuestos Participativos y el Departamento de Obras Comunitarias.

Sus principales tareas serán

1. Seguimiento en terreno de los proyectos ejecutados.
2. Convocar a una reunión mensual a representantes de las organizaciones ejecutoras de los proyectos.
3. Elaboración de un informe de avance mensual de los proyectos.
4. Evaluación de Procesos, resultados e impacto.
5. Propuestas de mejoras.

5) FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los PP 2015 se financian a través de recursos municipales con cargo al Presupuesto Municipal Año 2015.

Los recursos municipales aprobados y destinados para los PP ascienden a **\$100.000.000 como Fondo Comunal.**

La distribución de los recursos en la comuna será de **\$ 6.000.000 por Unidad Vecinal Urbana y de \$ 8.000.000 por Unidad Vecinal Rural.**

El monto asignado será informado a la comunidad a través de los medios de comunicación local y las estrategias de difusión que se estimen pertinentes una vez iniciado el proceso de los PP.

Se asignará un **fondo especial de \$ 6.000.000** como estímulo para aquel territorio que obtenga el mayor aumento porcentual de su votación en relación a la que tuvo el año 2012.

6) REQUISITOS

Las organizaciones sociales podrán presentar proyectos al proceso de votación siempre que se encuentren con toda su situación legal vigente, que hayan participado en las Asambleas Vecinales lo que debe constar en registros de asistencia y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

Los proyectos deben ser postulados por las Organizaciones Territoriales y Funcionales correspondientes cada Unidad Vecinal, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, con documentación al día y constituidas según la Ley 19.418.
- b) Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional en el sitio web www.registros19862.cl, ambos registros de acuerdo a la Ley Nº 19.862.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

c) No tengan rendición de cuentas pendientes con el Municipio en razón de subvenciones o aportes otorgados anteriormente, en particular el proceso de Presupuestos Participativos en versiones de anteriores.

d) Presentación de 1 cotización para cada ítem del presupuesto del proyecto, esto debe ser cumplido para todos los proyectos.

d) Cumpla las formalidades del proceso en cuanto a la participación en la Asamblea Vecinal y presentación de la documentación requerida, según Formulario de Presentación del Proyecto, como asimismo los plazos comprometidos para las diferentes etapas.

7) DIFUSIÓN

Una vez entregado los formularios de los proyectos con las correcciones realizadas por el equipo de Seguimiento y Control, la comunidad debe comenzar con el proceso de información y difusión de los proyectos que se presentaran a votación universal en su Unidad Vecinal y los centros de votación.

El municipio debe proporcionar a la comunidad:

- Afiches y flyer
- Espacios radiales
- Artículo en página web DIDECO www.didecoquillota.cl

Se debe publicar en los medios locales y en espacios públicos los centros de votación por cada unidad vecinal, 15 días antes de la votación.

El día de la votación en todos los centros de votación, se debe exponer paneles informativos con los proyectos que se encuentran en votación.

8) PROCESO DE VOTACIÓN.

El proceso de votación es un acto voluntario, de libre democracia y participación ciudadana activa donde pueden participar todos los habitantes de la comuna, concurriendo a los centros de votación habilitados en cada Unidad vecinal, según su lugar de residencia.

La decisión de cuáles serán los proyectos a ejecutar será responsabilidad de la votación popular de los habitantes del sector. Con relación a lo anterior, se realizará un proceso de resolución, etapa en la que podrá participar todas las personas de 14 años en adelante (Ley N°19.418), con su Cédula de Identidad. En dicho proceso de votación los vecinos podrán votar una sola vez por 2 proyectos Territoriales y 1 proyecto Comunal. El voto será anulado si no se cumple este requisito, es decir, que el voto esté debidamente cursado, señalando claramente sus preferencias.

La votación se llevará a cabo el día **domingo 24 de mayo de 2015**.

En cada lugar de votación se llevará un Registro Electoral donde quedarán estampados los antecedentes más importantes de cada votante.

La votación se realizará en cada uno de los lugares especialmente habilitados para ello, considerando como mínimo un lugar de votación por Unidad Vecinal y un máximo a determinar por cada Mesa Territorial a cargo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

En cada uno de los lugares de votación se constituirán las mesas de votación correspondientes, las cuales estarán equipadas con los elementos necesarios para el normal desarrollo de la votación, tales como urnas, casetas, materiales de oficina, entre otros.

Las mesas de votación estarán integradas por los representantes de las Mesa Territoriales, quienes se organizarán para ello y estarán apoyados por un representante del Municipio, que actuará como ministro de fe y regulará el proceso de votación en cada uno de los lugares habilitados.

Los integrantes de las mesas de votación serán los siguientes:

- **Un presidente de la mesa de votación:** Es el encargado de ordenar la apertura y cierre de la mesa de votación en los horarios estipulados; resolver, en conjunto con el Ministro de Fe Municipal, sobre las reclamaciones efectuadas en el proceso electoral al Comisario de la mesa respectiva por parte de los electores; encabezar el proceso de escrutinio de los votos; entregar las actas respectivas al Ministro de Fe Municipal.

- **Un secretario de la mesa de votación:** Es el encargado de certificar y llevar registro de las actuaciones del presidente y demás integrantes de la mesa electoral; estará encargado de certificar la veracidad de los datos contenidos en las respectivas actas; llevará registro de las reclamaciones que reciba el Comisario de la mesa electoral por parte de los electores; y, administrará los útiles y demás materiales necesarios para el proceso electoral.

- **Un comisario de la mesa electoral:** Es el encargado de recibir las reclamaciones de los electores durante el proceso electoral, solicitar al Presidente de la mesa electoral la resolución de éstas y cooperar al normal desarrollo del proceso electoral.

- **Dos vocales de la mesa electoral:** Tendrán como función el asistir al normal desarrollo del proceso electoral.

Para efectos del proceso de votación se consideran las siguientes definiciones:

- a) *Votos válidamente emitidos*, aquellos que tienen tres preferencias de proyectos seleccionadas.
- b) *Votos nulos*, aquellos que cuentan con más o menos de tres preferencias y/o que cuentan con alguna inscripción no correspondiente al presente proceso, tales como palabras, marca, tachaduras, entre otros.
- c) *Votos blancos*, aquellos que no tienen ninguna opción seleccionada y que una vez realizado el conteo se suman a la primera mayoría por Mesa Territorial.

8) SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a cerrar las mesas y al conteo y escrutinio final de los votos, para lo cual se utilizan los documentos diseñados especialmente para ello.

Los proyectos que resulten seleccionados se presentarán al Honorable Concejo Comunal para su ratificación, tomando conocimiento de los proyectos que hayan sido seleccionados por obtener la mayoría de la votación, manteniendo su orden de selección.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Una vez ratificados los proyectos seleccionados por el Concejo Comunal, se emitirá un Decreto Alcaldicio que dé cuenta final de los proyectos ganadores de los PP 2013.

Los proyectos ganadores serán publicados en los medios locales y en la página municipal www.quillota.cl

9) LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben considerar una contraparte del 3% del monto total, es decir, el **proyecto total** será lo solicitado al municipio más el 3% en dinero efectivo de la organización.

Municipalidad (97%) + Organización (3%)= Total (100%)

El 3% en dinero efectivo será acreditado al momento de postular con fotocopia de la libreta de ahorro de la organización.

Si el proyecto es adjudicado la organización deberá depositar estos recursos en la Cuenta Municipal, en el ítem especialmente creado para este programa.

Se podrá considerar hasta un 10% del total del proyecto en imprevistos. Estos recursos serán utilizados para pagar la diferencia de precio entre la cotización y la compra efectiva.

Si no existiese diferencia entre la cotización y la compra, la organización con la recomendación de la Mesa Técnica y la aprobación del Concejo, podrá hacer uso de los recursos en forma complementaria.

Los recursos serán entregados vía subvención y los proyectos se ejecutarán de la forma que se determine de acuerdo a la legislación y a las normas municipales vigentes. Se procurará, en el máximo posible, que los proyectos sean ejecutados por los propios vecinos u organizaciones.

El plazo de ejecución de los proyectos **no puede superar los 4 meses** desde la fecha de entrega de los recursos.

Los aspectos técnicos, políticos, administrativos, financieros y demás no considerados en este reglamento serán resueltos por el Alcalde, en conjunto con el Director de Desarrollo Comunitario, o quienes los reemplacen, con el fin de agilizar la toma de decisiones y darle fluidez al programa, teniendo siempre como norte el bien común que es su mandato legal y popular.

Para lo anterior, la autoridad comunal podrá asesorarse con los equipos técnicos municipales y/o externos que estime conveniente.

10) DE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE RECURSOS

La Rendición de los proyectos se realizará conforme a la legislación y a las normas municipales vigentes.

Al momento de presentar la rendición de los dineros adjudicados las organizaciones comunitarias, deben adjuntar el informe técnico elaborado por el equipo de Seguimiento y Control realizado en terreno.

Las rendiciones serán recibidas en el Área de Participación Social Comunitaria (Concepción 711, 3º piso), para ser enviadas mediante memo a la Unidad de Control Interno e Ingresadas a la oficina de Presupuesto para ser archivadas conforme a las normas.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Delegación San Pedro - Acuerdo N°113/15 Acta N° 13/2015 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof/